



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO
A NOMBRE DE FERNANDO GONZALEZ OBANDO**

LOS LAGOS, 16 DIC. 2015

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 04 de Diciembre del 2015, con el Sr. Fernando Alonso González Obando, Profesor de Educación Física.

- El Decreto Exento N° 1627, de fecha 03 de Diciembre de 2015, Aprueba programa "Aniversario Comuna 2015", del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° 382 /

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio Prestación de Servicios de fecha 04 de Diciembre del 2015, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	FERNANDO GONZÁLEZ OBANDO
RUT N°	[REDACTED]
Monto del Convenio	\$60.000. impuesto incluido
	Pagadero en 1 cuota
Período	Día 22 de Diciembre del 2015.

2.- El gasto que origine el convenio se imputara a la cta. 21.04.004 cuentas en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE , REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

Vº DE DIRECCIÓN DE CONTROL

SMR/MSEM/JOS/vfr
vfica@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- U. de Deportes
- 6.- Contraloría



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 04 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y el Sr. Fernando Alonso González Obando, Rut, [REDACTED] con domicilio en calle Las trincheras s/n, San José, acuerdan lo siguiente:

Primero: El Sr. Fernando Alonso González Obando se compromete a realizar la función de Instructor de Zumba del evento deportivo de Zumba, con motivo de la celebración del Aniversario de la Comuna de Los Lagos 2015. Este se realizará el día 22 de Diciembre en el paseo peatonal Collilelfu. Según programa: “Aniversario Comuna 2015.”

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia del día 22 de Diciembre de 2015.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados en 1 estado de pago, previa entrega de certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del recurso humano y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Octavo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Fernando Alonso González Obando y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

FERNANDO GONZÁLEZ
[REDACTED]
PROFESOR DE EDUCACIÓN
FÍSICA


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS
LAGOS



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO
A NOMBRE DE FERNANDO GONZALEZ OBANDO**

LOS LAGOS, 16 DIC. 2015

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 04 de Diciembre del 2015, con el Sr. Fernando Alonso González Obando, Profesor de Educación Física.

- El Decreto Exento N° 1627, de fecha 03 de Diciembre de 2015, Aprueba programa "Aniversario Comuna 2015", del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° 382/

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio Prestación de Servicios de fecha 04 de Diciembre del 2015, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	FERNANDO GONZÁLEZ OBANDO
RUT N°	[REDACTED]
Monto del Convenio	\$60.000. impuesto incluido
	Pagadero en 1 cuota
Periodo	Día 22 de Diciembre del 2015.

2.- El gasto que origine el convenio se imputara a la cta. 21.04.004 cuentas en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE , REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS Y ARCHIVASE.

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

VºB DIRECCIÓN DE CONTROL

SMR/MSEM/JCG/vfr
vfica@municipalidaddeloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- U. de Deportes
- 6.- Contraloría



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 04 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° 5.563.264-2, del mismo domicilio, y el Sr. Fernando Alonso González Obando, Rut, 17.360.178-6 con domicilio en calle Las trincheras s/n, San José, acuerdan lo siguiente:

Primero: El Sr. Fernando Alonso González Obando se compromete a realizar la función de Instructor de Zumba del evento deportivo de Zumba, con motivo de la celebración del Aniversario de la Comuna de Los Lagos 2015. Este se realizará el día 22 de Diciembre en el paseo peatonal Collilelfu. Según programa: "Aniversario Comuna 2015."

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia del día 22 de Diciembre de 2015.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados en 1 estado de pago, previa entrega de certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del recurso humano y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Octavo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Fernando Alonso González Obando y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

FERNANDO GONZÁLEZ
17.360.178-6
PROFESOR DE EDUCACIÓN
FÍSICA



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS
LAGOS